

Apéndice D: Definición Legal de Institución Financiera

Según se define en 31 USC 5312(a)(2) de la BSA, el término “institución financiera” incluye los siguientes:

- Un banco asegurado (según se define en la sección 3(h) de la Ley FDI (12 USC 1813(h))).
- Un banco comercial o compañía fiduciaria.
- Un banquero privado.
- Una agencia o sucursal de un banco extranjero en Estados Unidos.
- Cualquier cooperativa de crédito.
- Una institución de ahorro.
- Un agente de valores o comisionista registrado en la Comisión de Valores y Bolsa bajo la Ley del Mercado de Valores de 1934 (15 USC 78a *et seq.*).
- Un agente de valores o comisionista de valores o productos.
- Un banquero de inversión o compañía de inversión.
- Un cambio de moneda.
- Un emisor, cajero, o quien cambia por dinero cheques de viajeros, cheques, giros postales o instrumentos similares.
- Un operador de sistemas de tarjetas de crédito.
- Una compañía de seguros.
- Un comerciante de piedras, metales preciosos o joyas.
- Un prestamista.
- Una compañía de préstamo o de financiamiento.
- Una agencia de viajes.
- Un remitente de dinero licenciado o cualquier otra persona que participa en transferencias de fondos como negocio, incluida cualquier persona que participa en un sistema de transferencia de dinero informal como negocio o cualquier red de personas que participa en la facilitación de transferencias de dinero nacional o internacionalmente como negocio fuera del sistema de instituciones financieras convencionales.

- Una compañía telegráfica.
- Un negocio que participa en ventas de vehículos, incluidas las ventas de automóviles, aviones y barcos.
- Personas que participan en el cierre de operaciones y acuerdos que impliquen bienes inmuebles.
- El Servicio Postal de Estados Unidos.
- Una agencia del gobierno de Estados Unidos o de un gobierno local o estatal que realice una tarea o tenga control sobre un negocio descrito en este párrafo.
- Un casino, casino de apuestas o establecimiento de apuestas con un ingreso anual por apuestas de más de USD 1.000.000 que:
 - cuente con licencia de casino, casino de apuestas o establecimiento de apuestas bajo las leyes de cualquier estado o subdivisión política de cualquier estado, o
 - que constituya una operación de juego indio llevada a cabo en conformidad con la Ley Regulatoria del Juego Indio en lugar de constituir una operación limitada al juego clase I (según se define en la sección 4(6) de dicha ley).
- Cualquier negocio o agencia que participe en cualquier actividad que el Secretario del Tesoro de Estados Unidos determine, según el reglamento, que sea una actividad similar a cualquier actividad en la que cualquier negocio descrito en este párrafo esté autorizado a participar, o esté relacionada con tales actividades, o constituya un sustituto de ellas.
- Cualquier otro negocio designado por el Secretario cuyas transacciones en efectivo tengan un alto grado de utilidad en los asuntos delictivos, impositivos o normativos.
- Cualquier comisionista del mercado de futuros financieros, consejero de negociación de bienes tangibles u operador del consorcio de bienes tangibles registrado, o que tenga obligación de registrarse, bajo la Ley de la bolsa de comercio (7 USC 1, *et seq.*).